Salto del Guairá, 21 de marzo de 2019.

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN
SOBRE EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03/2019.
ID Nº 356.860 "SEGURO DE VEHICULOS- AD REFERENDÚM"

En la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Universidad Nacional de Canindeyú, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación, a fin de proceder al análisis, evaluación y recomendación de adjudicación de la oferta sobre el llamado de Seguro de vehículos. La apertura se llevó a cabo el día 12/03/2019 a las 08:00 horas, según acta de apertura que forma parte del presente informe.
Ponemos a vuestro conocimiento que fueron remitidos los informes correspondientes atendiendo a lo estipulado en el Art. 34 CONTRATACIÓN DIRECTA, Procedimiento, la cual establece invitar por escrito a cinco potenciales oferentes para que presenten ante la Unidad Operativa de Contrataciones su oferta técnica y económica en sobre cerrado.

A continuación se detallan las empresas a las que se cursaron la invitación:

1. ASEGURADORA DEL SUR S.A SEGURO GENERALES (ASUR)
2. SEGURO GENERALES S.A. SEGESA
3. LA CONSOLIDADAS S.A. DE SEGUROS
4. EL PRODUCTOR S.A. SEGUROS
5. GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A.

El encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones informa que en el término legal de la primera convocatoria se ha presentado un solo oferente:

1. GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A.

Atendiendo a lo dispuesto en la Resolución Nº 522/2015 POR LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCIÓN DNCP Nº 805/09 DE FECHA 22 DE MAYO DE 2009, **En su Art. 2º** de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, que expresa cuanto sigue: **DISPONER** que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del Art. 34 de la Ley N" 2051/03.

Que, en el Plazo prorrogado, siendo la segunda convocatoria, se ha presentado la oferta de la siguiente empresa:

1. GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A.

1- ANALISIS DE LA OFERTA:

Se procede a determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos legales del Pliego de Bases y Condiciones del presente procedimiento de contratación mediante la verificación de los siguientes documentos:

Lic. Roberto Diosnel Cristaldo
Enc. de la Unidad Operativa de Contrataciones
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Mercedes Aliende
Enc Dpto Giraduria
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Daniel Cantaze
Enc. Dpto. Servicios Generales
Universidad Nacional de Canindeyú

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A.	NINGUNO
a) Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]*	Cumple	-
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	Cumple	-
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	Cumple	-
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple	-

II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A.	NINGUNO
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	Cumple	---
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	Cumple	---
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	Cumple	---
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	Cumple	---

Lic. Roberto Diosnel Cristaldo
Enc. de la Unidad Operativa de Contrataciones
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic Mercedes Aliende
Enc Dpto Giraduria
Universidad Nacional de Canindeyu

Lic. Daniel Corvaza
Enc. Dpto. Servicios Generales
Universidad Nacional de Canindeyú

Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	No Aplica	---

2- COMPARACIÓN DE LA OFERTA:

A continuación se procedió a elaborar el cuadro comparativo de las ofertas, que concuerde sustancialmente a los requerimientos legales a fin de evaluar el ofrecimiento económico presentado por cada oferente, que se detalla en el siguiente cuadro:

Ítem	Descripción	GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A.					
		OFERENTE Nº 1					
		Marca/ Modelo	Procedencia	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Seguro de vehiculo Mercedes Benz	N/A	Nacional	Unidad	1	8.800.000	8.800.000
2	Seguro de vehiculo Renault	N/A	Nacional	Unidad	1	2.300.000	2.300.000
3	Seguro de vehiculo Kia Sportage	N/A	Nacional	Unidad	1	4.800.000	4.800.000
4	Seguro de vehiculo Hyundai	N/A	Nacional	Unidad	1	4.800.000	4.800.000
Total							**20.700.000**

RESULTADO:

No se produjo ningún error aritmético en las ofertas. Se selecciona la oferta **de GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A.** la oferta evaluada como la única presentada, según análisis en detalle para verificar su cumplimiento con las especificaciones técnicas, de acuerdo a lo estipulado.

Dejamos constancia que este llamado se refiere a la segunda convocatoria, por lo que la institución representada por su máxima autoridad se hace responsable de la adjudicación pues ha agotado todas las instancias requeridas en el proceso de Contrataciones Públicas, según Art. 34 inciso C. de la Ley 2051/03.

Atendiendo a lo expuesto precedentemente este Comité de Evaluación procedió al análisis minucioso cuantitativo de las ofertas presentadas, conforme lo establece el Pliego de Bases y Condiciones.

18. Para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará los siguientes criterios:

a) Capacidad legal:

Se verifico que los oferentes no se encuentras en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública" según el siguiente detalle:

Nº	Nombres y Apellidos	Nº De Cédula De Identidad
1	CÉSAR ANGEL VALINOTTI MOLINAS	262.314
2	AMERICO GUILLERMO BENITEZ CESPEDES	928.166

Fue verificado que los representantes de la empresa **GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A.**, según el reporte de la Secretaría Nacional de Tecnologías de la Información y comunicación (SENATICS) no se encuentran en las inhabilidades de la Resolución **Nº 849/2015 Art. 40 de la ley 2051/03** lo cual no le prohíbe y limita para que la empresa pueda ser adjudicadas y cumple con conformidad con dicha reglamentación

Lic. Roberto Diesnel Cristaldo
Enc. de la Unidad Operativa de Contrataciones
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic Mercedes Aliende
Enc Dpto Giraduria
Universidad Nacional de Canindeyu

Lic. Daniel Cortaza
Enc. Dpto. Servicios Generales
Universidad Nacional de Canindeyú

b) Análisis de los precios ofertados

Ítem	Descripción	OFERENTES				
			GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A.		NINGUNO	
		Precio Referencial	Precio de Costo Unitario	% Variación	Precio de Costo Unitario	% Variación
1	Seguro de vehiculo Mercedes Benz	7.500.000	8.800.000	17,3%	-	0,0%
2	Seguro de vehiculo Renault	3.500.000	2.300.000	-34,3%	-	0,0%
3	Seguro de vehiculo Kia Sportage	6.500.000	4.800.000	-26,2%		0,0%
4	Seguro de vehiculo Hyundai	4.500.000	4.800.000	6,7%	-	0,0%

El Comité de Evaluación luego de verificar que los ítems cotizados no se encuentran por encima del 20% ni por debajo del 30% encuentra satisfactoria los precios, una vez analizado y verificada la oferta presentada por el oferente, y confirma que el ítem Nº 2 se encuentra por debajo del 30 %, solicitada por nota al oferente el 18/03/2019 la justificación de los mismos, una vez analizada dicha composición el comité encuentra satisfactoria los precios, una vez analizado y verificada la oferta presentada por el oferente, y confirman que los precios son compatibles y por consiguiente la oferta es de ejecución posible, y cumple con los requisitos impositivos y gravámenes correspondientes.

La empresa GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A. CUMPLE CON ESTE REQUISITO.

c) Capacidad financiera:
Primer Nivel

Margen de solvencia: coeficiente mínimo 1.
Patrimonio propio no comprometido: Gs. 3.000.000.000 (guaraníes tres mil millones), en caso de suba de dólar, este debe aumentar.
Fondo de garantía: Gs. 2.000.000.000 (guaraníes dos mil millones).
Disponibilidades (al 30 de junio del 2018): Gs. 1.000.000.000 (guaraníes un mil millones).
Cantidad de reaseguradores: 1(uno).
Calificación de reaseguradores: BB (Standard & Poor`s).

La empresa GENERAL DE SEGUROS S.A. CUMPLE CON ESTE REQUISITO.

d) Capacidad técnica:

Certificación de Superintendencia de Seguros que está habilitado a operar en los servicios cotizados.

La empresa GENERAL DE SEGUROS S.A. CUMPLE CON ESTE REQUISITO.

e) Experiencia:

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que de muestre su experiencia (mínima de 3 años): Copia de contratos donde se haya proveído el servicio solicitado en los años: 2.016, 2017 y 2.018, por montos del 60% del monto de la oferta. Podrán presentar la cantidad de documentaciones que fueren necesarios para acreditar el monto solicitado.

En el caso de que sean Consorcios: Se tomará para el análisis a la firma líder de que cumpla con el 60 % y los demás miembros del consorcio con el 40 %.

La empresa GENERAL DE SEGUROS S.A. CUMPLE CON ESTE REQUISITO.

Lic. Roberto Diosnel Cristaldo
Enc. de la Unidad Operativa de Contrataciones
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic Mercedes Aliende
Enc Dpto Giraduria
Universidad Nacional de Canindeyu

Lic Daniel Cortaza
Enc. Dpto. Servicios Generales
Universidad Nacional de Canindeyú

El margen de preferencia a ser utilizado es:

V- Otros documentos.	GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A.
• Copia de contratos ejecutados y/o comprobantes legales de venta (Facturas), con Instituciones Públicas y/o Privadas, en la provisión seguro de vehículos. Podrán presentarse la cantidad de contratos que fueren necesarios, que sumados alcancen como mínimo el 60% del monto ofertado, siempre y cuando hayan sido formalizados en los tres últimos años (2016, 2017 y 2018).	*Cumple*
• Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio y/o Constancia de inicio de los trámites para la obtención del certificado al momento de la apertura de sobres. La no presentación de dicha documentación mencionada no será motivo de descalificación a los oferentes.	Cumple Cumple

La Convocante no aplicó el criterio de Margen de Preferencia debido a que solo un oferente se presentó en dicho llamado, la empresa si presenta el certificado y se le adjudica a la empresa GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A. por tener el menor precio.

3- RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN:

De conformidad a lo que establece la ley 2051/2003 de "Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario Nº 21909/2003, que norma la elaboración de un Dictamen por parte del Comité de Evaluación, a fin de proceder al análisis, evaluación y recomendación de la adjudicación de las ofertas recibidas, hasta determinar la más conveniente.

Este Comité de Evaluación recomienda la Adjudicación a la empresa:
GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A.: para la Provisión del Servicio de Seguro de Vehículos, porque cumple con los requisitos necesarios para la adjudicación. Por lo tanto la adjudicación se ha hecho por un monto total de Gs. 20.700.000 (Guaraníes veinte millones setecientos mil), salvo mejor parecer del señor Rector, Según se detalla en el siguiente cuadro:

Observación: La Disponibilidad Presupuestaria para el rubro 260 es de Gs. 22.000.000 (Guaraníes veintidós millones)
Es nuestro Informe..

Lic. Roberto Diosnel Cristaldo
Encargado de la U.O.C.

Lic. Mercedes Allende Roble
Encargada de Giraduría

Lic. Daniel Cortaza Adorno
Encargado de Servicios Generales

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Constancia Nro.:
868466

8 6 8 4 6 6

http://www.documentos.gov.py

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **CESAR ANGEL VALINOTTI MOLINAS**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 262314, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 19 marzo 2019, 8:20 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
1ggn ut9l r8ic
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Constancia Nro.: **868471**

868471

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **AMERICO GUILLERMO BENITEZ CESPEDES**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 928166, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 19 marzo 2019, 8:22 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
5uaq adlk aec5
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador